

06 NOV 2012



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche



235-12

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Modifica Ordenanza 2284-CM-12. Establecer Sistema de Estacionamiento Medido en el Microcentro.

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal. Art. 29, inc. 18. Políticas de ordenamiento del tránsito vehicular.
- Ordenanza 2284-CM-12. Establecer Sistema de Estacionamiento Medido en el Microcentro.


FUNDAMENTOS


De conformidad con lo establecido por el artículo 29, inciso 18), de la Carta Orgánica Municipal, el Estado Municipal debe generar políticas de ordenamiento del tránsito vehicular, como así también procurar la seguridad vial en el ejido urbano.

La Ordenanza 2284-CM-12, sancionada por este Concejo Deliberante, establece para el microcentro de la ciudad de San Carlos de Bariloche el Sistema de Estacionamiento Medido.

El mencionado sistema en su Artículo 4 determina el monto a abonar de modo progresivo, tal como se desprende de la lectura de la misma. Ahora bien, se detecta que en las Horas 3 y 4 dicho criterio progresivo, -que es de la intención del legislador- no es respetado. El presente proyecto tiene por objeto adecuar dichos casos con el criterio general de dicho plexo.-

AUTORES:


ALEJANDRO RAMOS MEJÍA
Concejal Municipal - Bloque FPV-PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


MARÍA E. MARTINI
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

RAMÓN CHIOCCOMI
Concejal Municipal - Bloque FPV-PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N°/12, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2012, según consta en el Acta N°/12. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el Artículo 4 de la Ordenanza 2284-CM-12 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4) Para la zona I la tarifa aplicable será la siguiente:

Hora	Costo por hora
1	1 y ½ módulo fiscal
2	3 y ½ módulos fiscales
3	6 módulos fiscales
4	9 módulos fiscales
5	12 y ½ módulos fiscales
6	16 y ½ módulos fiscales
7	21 módulos fiscales
8	26 módulos fiscales
9	31 módulos fiscales
10	36 módulos fiscales
11	41 módulos fiscales
12	46 módulos fiscales

Para la zona II, la tarifa aplicable será el 50% de la establecida para la zona I.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.